

RESOLUCIÓN N° 354 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA 31 ENF 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29616, de fecha 29 de Octubre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 30 de Octubre de 2018;
3. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N°18S1314-11373, de fecha 17 de Julio de 2018, , emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 113, de fecha 23 de Noviembre de 2018, emitido por el Abogado Jean Pierre Chiffelle Soto de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Cesión de Derechos de Patente Comercial, de fecha 28 de Agosto de 2018, firmado ante Notario Publico Mónica Figueroa Carvajal;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 25 de Septiembre del 2018, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-743133, 2-743132, 4-510541 y 4-510710** ubicados en el domicilio **JUAN CRISTOBAL N° 4021**, Rol **6614-6**, que autoriza el ejercicio de los giros **"COMERCIAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", "COMERCIAL BAR", "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" y "BAR"** Clasificación letra **"A y E"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **CRISTIAN MARCELO CARRASCO BARRERA**, Rut N° **8.539.817-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derechos de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 28 de Agosto de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
29/01/2019

